

PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA ANI

GESTIÓN TECNOLÓGICA

CÓDIGO	GTEC-P-003	VERSIÓN	001	FECHA	22/07/2020
OBJETIVO	Realizar la publicación de contenidos en la página web de la ANI				
ALCANCE	Inicia con la solicitud de publicación y termina con la encuesta de satisfacción del servicio de publicación de información en la página web de la ANI				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Coordinador G.I.T. Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones				

Inicio 	Actividad 	Decisión 	Conector de página 	Conector de actividad 	Fin 
--	---	--	--	---	---

COLABORADORES ANI	VPRE	CARGO O RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CONTROLES (En las actividades que aplique)	REGISTROS
	G.I.T. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				
			Inicio		
		Colaborador designado por presidente, vicepresidente o jefe de oficina	1. Enviar la solicitud de publicación de información en la página web de la ANI	Herramienta Automática Registro de Incidentes y Requerimientos (GLPI)	Correo electrónico enviado a soporte@ani.gov.co, o Herramienta Automática Registro de Incidentes y Requerimientos (GLPI)
		Colaborador del GIT Tecnología (Dispatcher)	2. Recibir solicitud de publicación de información en la pagina web.	Herramienta Automática Registro de Incidentes y Requerimientos (GLPI)	Se recibe la solicitud al correo: soporte@ani.gov.co, o Herramienta Automática Registro de Incidentes y Requerimientos (GLPI)
		Colaborador del GIT Tecnología	3. Validar los requisitos para publicar información: i) que sea solicitado por la persona autorizada y ii) los lineamientos descritos en el instructivo: GTEC-I-003 Lineamientos y responsabilidades para la publicación de información en la página web.		
	SI  NO	Colaborador del GIT Tecnología	¿La solicitud cumple con todos los requisitos?		
	 		4. Cerrar el caso, documentando la razón de no cumplimiento.		Herramienta Automática Registro de Incidentes y Requerimientos (GLPI)
		Colaborador del GIT Tecnología	5. Publicar la información en la pagina web		Información publicada en la página web.
		Colaborador del GIT Tecnología	6. Cerrar el caso en mesa de servicio, informando sobre la publicación realizada.	Herramienta Automática Registro de Incidentes	Herramienta Automática Registro de Incidentes y Requerimientos (GLPI)
		Colaborador del GIT Tecnología	7. Registrar la información que fue publicada en la página web.		Página web, Sección de Transparencia, numeral 10.2 "Esquema de publicación e Información" de la página Web.
		Colaborador designado por presidente, vicepresidente o jefe de oficina	8. Encuesta de satisfacción	Encuesta de satisfacción del solicitante	Herramienta Automática Registro de Incidentes y Requerimientos (GLPI)
	 		Fin		

PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA ANI

GESTIÓN TECNOLÓGICA

CÓDIGO	GTEC-P-003	VERSIÓN	001	FECHA	22/07/2020
OBJETIVO	Realizar la publicación de contenidos en la página web de la ANI				
ALCANCE	Inicia con la solicitud de publicación y termina con la encuesta de satisfacción del servicio de publicación de información en la página web de la ANI				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Coordinador G.I.T. Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones				

OBSERVACIONES

- Es deber de cada vicepresidencia y oficina informar al coordinador del G.I.T. G.I.T. Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones los nombres de las personas autorizadas para solicitar publicaciones en la página web. Las Vicepresidencias tendrán autonomía para delegar uno o varios autorizados según sea la necesidad de la dependencia.
- Este procedimiento se complementa con el Instructivo GTEC-I-002 Lineamientos y Responsabilidades para la publicación de información en la Pagina Web de la ANI
- Una vez se cierra el caso, el solicitante recibe la notificación de atención a la publicación de información y el diligenciamiento de la encuesta de satisfacción, los solicitantes deberán verificar la publicación realizada e informar a través de la encuesta si se requiere algún ajuste a la publicación.

CONTROL DE CAMBIOS

REQUISITOS APLICABLES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS APPLICABLES
001	22/07/2020	Elaboración del documento	Ley 1712 de 2014 - Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Resolución 3564 de 2015, por el se adoptan los estándares para publicación y divulgación de la información Política de Gobierno digital - Abril de 2018

APROBACIÓN

	NOMBRE	CARGO	APROBACIÓN
ELABORÓ	Rodrigo Antonio Cubillos Sanchez	Contratista	Documento aprobado mediante memorando Radicado No. <u>20206070090923</u>
REVISÓ	Erika Díaz	Contratista	
APROBÓ	Andrés Francisco Boada Icabuco	Coordinador G.I.T. Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones	
Vo.Bo.	Daniela Mendoza Navarrete	Contratista	